



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 09:53:23
Recibo No. S002349621, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gq9zq2zVs6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE
Sigla : MTO
Nit : 900698936-9
Domicilio: Restrepo, Meta

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505855
Fecha de inscripción: 06 de febrero de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 04 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 5 01 B 101 M Z 6 C S 16
Barrio : SENDEROS DEL LLANO
Municipio : Restrepo, Meta
Correo electrónico : directorageneralmto@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144421144
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3144421144

Dirección para notificación judicial : C A R R E R A 5 01 B 101 M A N Z A N A 6 C A S A 16
Barrio : SENDEROS DEL LLANO
Municipio : Restrepo, Meta
Correo electrónico de notificación : directorageneralmto@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 16 de enero de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2014, con el No. 25662 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, Sigla MTO.

Por Acta No. 1 del 16 de enero de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2014, con el No. 25662 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, Sigla MTO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ALCALDIA

REFORMAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 09:53:23
Recibo No. S002349621, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gq9zq2zVs6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 29 de octubre de 2014 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2014, con el No. 26845 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NO. 002 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2014, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS, ART. 5 OBJETO SOCIAL 29 FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA, PARAGRAFO DEL ART. 36 FUNCIONES, 43 FUNCIONES DEL REP. LEGAL- DIRECTOR EJECUTIVO 46 FUNCIONES REVISOR FISCAL Y ART. VARIOS.

Por Acta No. 2 del 29 de octubre de 2014 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2014, con el No. 26845 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NO. 002 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2014, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS, ART. 5 OBJETO SOCIAL 29 FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA, PARAGRAFO DEL ART. 36 FUNCIONES, 43 FUNCIONES DEL REP. LEGAL- DIRECTOR EJECUTIVO 46 FUNCIONES REVISOR FISCAL Y ART. VARIOS.

Por Acta No. 012 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2022, con el No. 43882 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NUMERO 012 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, EN ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART. 4 CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE JURISDICCION DE VILLAVICENCIO A RESTREPO, ART. 5 OBJETO SOCIAL, ART. 7 CALIDAD DE MIEMBRO, ART. 23 REUNIONES ORDINARIAS, ART. 24 REUNIONES EXTRAORDINARIAS, ART. 27 JUNTA DIRECTIVA, ART. 35 PERDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, ART. 41 FUNCIONES DE SUPLENTE, ART. 42 NOMBRAMIENTO, ART. 48 PATRIMONIO)

Por Acta No. 013 del 27 de marzo de 2023 de la Reunion Ordinaria De Asociados de Restrepo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023, con el No. 45480 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS (se realiza reforma de los artículos 13, 44, 45 y 46 de los estatutos)- se elimina el cargo de revisor fiscal.

Por Acta No. 19 del 06 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Restrepo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2025, con el No. 52478 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 06 de febrero de 2034.

OBJETO SOCIAL

La Corporación Macrocluster Turístico Oriente MTO es una entidad sin ánimo de lucro cuyo propósito principal es promover el desarrollo social, cultural, ambiental y comunitario de las regiones, a través del fomento del turismo sostenible, la participación ciudadana, la identidad territorial y el fortalecimiento del tejido social. La Corporación tendrá como fines de interés social, utilidad común y beneficencia los siguientes: 1. Fomentar el turismo comunitario y sostenible, mediante procesos de formación, sensibilización ambiental y cultural, reconocimiento del patrimonio natural y cultural, y la promoción de prácticas responsables para el desarrollo territorial. 2. Promover el desarrollo educativo, cultural, ambiental y recreativo mediante actividades pedagógicas, programas de capacitación, eventos culturales, artísticos, recreativos, académicos y comunitarios que fortalezcan las capacidades colectivas y la participación ciudadana. 3. Impulsar iniciativas de fortalecimiento social y comunitario, orientadas a mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales y urbanas, mediante programas de acompañamiento, mentoría, liderazgo, emprendimiento social y gestión comunitaria. 4. Apoyar procesos de investigación, formación y divulgación en temas turísticos, culturales, ambientales, sociales y de identidad regional, contribuyendo a la preservación del patrimonio y a la apropiación social del conocimiento. 5. Diseñar e implementar proyectos de impacto social, económico, cultural y ambiental, en articulación con entidades públicas, privadas, comunitarias, académicas y organizaciones internacionales, orientados al desarrollo sostenible y al bienestar colectivo. 6. Fomentar iniciativas de desarrollo local y emprendimiento comunitario, en concordancia con la Ley 1014 de 2006 y el artículo 359 del Estatuto Tributario, promoviendo capacidades productivas y económicas con enfoque social. 7.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 09:53:23
Recibo No. S002349621, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gq9zq2zVs6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Desarrollar programas, actividades y estrategias de interés general que beneficien a las comunidades, incluyendo procesos de participación, integración social, educación ambiental, turismo social, recreación y fortalecimiento identitario. ARTÍCULO 5A. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS DE CARÁCTER COMERCIAL (este artículo es NUEVO y es el que permite incluir tus actividades mercantiles sin violar las reglas de las ESAL) 16 Para el cumplimiento de su objeto social principal, la Corporación podrá desarrollar actividades de apoyo de carácter comercial, siempre y cuando sus excedentes se reinviertan exclusivamente en sus fines de interés social. Estas actividades podrán incluir: 1. Prestación de servicios de consultoría, capacitación, logística, producción de eventos, diseño de material pedagógico y publicitario. 2. Diseño y operación de actividades turísticas, experiencias y paquetes turísticos. 3. Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles necesarios para sus operaciones. 4. Administración de proyectos, contratos y convenios relacionados con actividades turísticas, ambientales, culturales o comunitarias. 5. Comercialización de productos y servicios asociados a actividades culturales, turísticas o ambientales. 6. Cualquier otra actividad conexa a su misión institucional que apoye la sostenibilidad económica de la entidad. Estas actividades tendrán naturaleza mercantil, pero se desarrollan exclusivamente en función del objeto social y sin ánimo de distribuir excedentes. PARÁGRAFO 1: La CORPORACIÓN MACRO CLUSTERTURISTICO ORIENTE podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la CORPORACIÓN MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos. PARÁGRAFO 2: La CORPORACIÓN MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE desarrolla una actividad meritoria que es de interés general y de acceso a la comunicad, en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario. "actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la ley 1014 de 2006

Patrimonio: El patrimonio de la corporación, está constituido por: 1.El capital social, como el aporte neto de un socio, ya sea al momento de crearla o, cuando después de creada ingresa un nuevo socio.2. Los aportes económicos y cuotas de sus miembros.3. Por celebración de contratos para la prestación de servicio.4. El producto del rendimiento de sus bienes y servicios, actividades o sus rentas e inversiones.5. Donaciones (en efectivo o especie), subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la corporacion acepte.6. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.7. Los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título adquiera. PARAGRAFO 1. Para efecto de la Constitución de MTO se cuantifica el Patrimonio Inicial en la suma de (\$5.000.000) CINCO MILLONES DE PESOS aportados entre los Corporados. PARÁGRAFO 2: Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos y/ o excedentes que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de distribución bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Por lo tanto los recursos que sus miembros entregan a MTO, no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de MTO y en ningún caso son reembolsables ni transferibles. Ni al momento de su disolución o liquidación. PARAGRAFO 3: La organización y administración del patrimonio estará a Cargo dela ASAMBLEA GENERAL, la cual delegará en el Director Ejecutivo la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta de ahorros (cuyo manejo se hará con dos firmas conjuntas, es decir del director ejecutivo y del presidente dela JUNTA DIRECTIVA) y Solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos. PARÁGRAFO 4: Para efectos de disponer con recursos permanentes en la organización que contribuyan a su correcta administración y funcionamiento, la ASAMBLEA GENERAL establecerá el monto de los aportes y cuotas ordinarias o extraordinarias, y la JUNTA DIRECTI VA regulara diferencias y su forma de pago, dichos aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directe, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, PARÁGRAFO 5: Los recursos de que trata el numeral 4 y 5 ingresarán al patrimonio común, Salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica. PARÁGRAFO 6: No podrán aceptarse auxilios, Subvenciones, donaciones ni legados, condicionales O modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el Objeto de MTO. Es aprobada por unanimidad la modificación del artículo como reforma estatutaria, previo llamado a lista de Corporados con verificación de identificación (Cédula) y quorum del 71%.

REPRESENTACION LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 09:53:23
Recibo No. S002349621, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gq9zq2zV6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La administración y representación legal de la CORPORACIÓN MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE - MTO estarán a cargo de una persona natural o jurídica que se denominará Director Ejecutivo, el cual será designado por la Junta Directiva o, a falta de esta, la Asamblea General, y su período de permanencia estará limitado hasta su remoción o renuncia. El Director Ejecutivo será el representante legal de la entidad y ejecutará las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, representando legal y extrajudicialmente a la entidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. ES EL REPRESENTANTE LEGAL de la CORPORACIÓN MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE, con facultades, por lo tanto, para suscribir y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios y misión sociales. En especial, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones: 1. Actuar como representante legal de la CORPORACIÓN MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE 2. Acatar las decisiones y disposiciones emanadas de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 3. Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de MTO, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento 4. Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de MTO y de acuerdo al reglamento interno. 5. Administrar el personal al servicio de MTO, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar, 6. Contratar al personal necesario para la vigilancia, aseo y mantenimiento del inmueble o contratar con otra u otras personas jurídicas. 7. Constituir mandatarios para que representen a MTO en asuntos judiciales y extrajudiciales, 8. Celebración y ejecución de todo acto, contrato o convenio con entidades públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, con el fin de implementar programas y ejecutar proyectos que se enmarquen dentro de los objetivos atribuidos al presente estatuto, siempre que la cuantía no exceda de seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando la cuantía del contrato, convenio o proyecto a ejecutar supere el límite establecido o sea de cuantía indeterminada, se requerirá firma y aval expreso por parte de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE - MTO, mediante acta formal que autorice su celebración. Esta condición será obligatoria para garantizar la transparencia, el control institucional y la coherencia con los objetivos misionales de la corporación. 9. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinaria de ASAMBLEA GENERAL y JUNTA DIRECTIVA siempre que lo considere necesario o prudente 10. Podrá asistir a las reuniones de ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA con voz, pero sin voto. 11. Elaborar oportunamente las actas de las reuniones de ASAMBLEA GENERAL y JUNTA DIRECTIVA; hacerlas aprobar y asentarlas cronológicamente en los libros correspondientes. 12. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del JUNTA DIRECTIVA y la ASAMBLEA GENERAL y cumplir las órdenes emanadas de la misma. 13. Presentar para el estudio y consideración de la JUNTA DIRECTIVA, los planes programas que deba desarrollar la CORPORACIÓN MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE. y 14. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la CORPORACIÓN MACROCLUSTER TURISTICO ORIENTE y presentarlo a consideración de la JUNTA DIRECTIVA. ? 15. Llevar los libros de registro de los CORPORADOS de actas de la ASAMBLEA GENERAL y de actas de la JUNTA DIRECTIVA, en la forma aquí prevista. 16. Hacer llevar los libros de contabilidad, y atender y conservar en debida forma la correspondencia relacionada con MTO. 17. Abrir las cuentas bancarias, o incluso inversiones temporales en cualquier clase de activos financieros, que consideren necesarias para el adecuado manejo y depósito de los dineros provenientes de las cuotas, contribuciones, fondos de reserva y demás ingresos que se causen con ocasión de M??. 18. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, y en ASAMBLEA GENERAL, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los CORPORADOS. 19. Representar directamente a la persona jurídica en todo acto que implique relación con terceros y otorgar poderes especiales de carácter judicial o extrajudicial, cuando fuere necesaria la representación de la persona jurídica en defensa de sus intereses. 20. Contratar y mantener vigentes los seguros previstos, en su caso, gestionar las indemnizaciones provenientes de dichos seguros en caso de ocurrencia de los siniestros amparados por ellos. 21. Consecución de una póliza de seguro que garantice, en favor de MTO, el manejo del dinero y recursos a su cargo. El valor de la prima de esta póliza será cancelado por M??. 22. Hacer, por cuenta de la persona jurídica, los pagos que sean procedentes, con cargo al presupuesto aprobado, evitando incurrir en moras innecesarias. 23. Administrar directamente una caja menor por un valor hasta de dos (2) salario mínimo legal mensual vigente, salvo que la JUNTA DIRECTIVA determine un valor mayor.. PARÁGRAFO 1. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. La CORPORACIÓN MACROCLUSTER TURÍSTICO ORIENTE - MTO contará con un Representante Legal Suplente, designado por



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 09:53:23
Recibo No. S002349621, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gq9zq2zVs6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Junta Directiva, quien asumirá las funciones del Director Ejecutivo en caso de ausencia temporal, impedimento, renuncia o delegación expresa. El Representante Legal Suplente deberá cumplir con los mismos requisitos de idoneidad, responsabilidad y compromiso institucional exigidos al Director Ejecutivo, y su nombramiento será formalizado mediante acta de Junta Directiva. Las funciones, límites y condiciones de actuación del Representante Legal Suplente estarán definidas en el Reglamento Interno, en concordancia con los presentes estatutos y la normativa legal vigente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 17 del 08 de julio de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2025 con el No. 51420 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA CAROLINA CORREA PINEDA	C.C. No. 1.121.821.932

Por Acta No. 21 del 06 de noviembre de 2025 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2025 con el No. 52503 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GIOVANNA ZAMIRA LARROTA PINEDA	C.C. No. 52.430.636

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	CARMENCITA PINEDA VEGA	C.C. No. 40.388.424
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA (REPRESENTANTE LEGAL DUSSAN MEDINA ELKIN LEONARDO C.C 7706382)	FENALCO META	NIT No. 892.000.592-5
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FERNANDA PAOLA GARCIA PEREZ	C.C. No. 40.340.954
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BLANCA GLORIA ALDANA	C.C. No. 51.649.413
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS AYALA GIRALDO	C.C. No. 79.685.789

Por Acta No. 012 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2022 con el No. 43883 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro,



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 09:53:23
Recibo No. S002349621, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gq9zq2zVs6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	CARMENCITA PINEDA VEGA	C.C. No. 40.388.424
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA (REPRESENTANTE LEGAL DUSSAN MEDINA ELKIN LEONARDO C.C 7706382)	FENALCO META	NIT No. 892.000.592-5
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS AYALA GIRALDO	C.C. No. 79.685.789

Por Acta No. 20 del 06 de noviembre de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2025 con el No. 52502 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FERNANDA PAOLA GARCIA PEREZ	C.C. No. 40.340.954
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BLANCA GLORIA ALDANA	C.C. No. 51.649.413

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 29 de octubre de 2014 de la Asamblea De Asociados	26845 del 27 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 16 de noviembre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	33833 del 16 de noviembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 012 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	43882 del 04 de agosto de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 013 del 27 de marzo de 2023 de la Reunion Ordinaria De Asociados	45480 del 19 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 19 del 06 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	52478 del 11 de diciembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 09:53:23
Recibo No. S002349621, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gq9zq2zVs6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: N8230 M7310

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AGENCIA DE VIAJES TERRITORIO LA VORAGINE
Matrícula No.: 261271
Fecha de Matrícula: 19 de febrero de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 01 B 101 M Z 6 C S 16
Barrio : CENTRO RESTREPO META
Municipio: Restrepo, Meta

Nombre: AGENCIA DE EVENTOS M.T.O - TERRITORIO LA VORAGINE
Matrícula No.: 476520
Fecha de Matrícula: 09 de abril de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 01 B 101 M Z 6 C S 16
Barrio : CENTRO RESTREPO META
Municipio: Restrepo, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$35.000.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 09:53:23
Recibo No. S002349621, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gq9zq2zVs6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

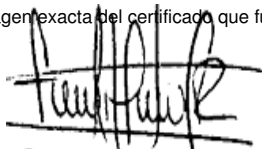
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Debora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
